## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2016-00880-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COMERCIALIZADORA A & O S.A.
Demandado:	JAIME DE JESUS PEREZ ORTEGA
Providencia	AUTO 2722V
Auto:	Fija fecha de audiencia. Decreta Pruebas

De conformidad con el inciso 3° del artículo 129 del Código G. del Proceso, procede el Despacho a para audiencia que tendrá lugar el día el día 16 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M. Asimismo se decretan las siguientes pruebas dentro del incidente de levantamiento de medida cautelar así:

## PRUEBA PARTE INCIDENTISTA

**DOCUMENTAL:** Certificación de la COOPERATIVA QUINDIANA DE TRASNPORTADORES relacionada con el señor HERNAN JAVIER OSPINA y el vehículo de placas SNL 929.

-Historial del camión de placas SNL 929 proferido por la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta donde consta que el mencionado camión fue adquirido por el incidentita el 14 de noviembre de 2018.

-Acta de declaración para fines extraprocesales de la Notaría Primera del Circulo de Armenia, donde se hace constar por NATALI SILVA HENAO y NESTOR OSPINA JARAMILLO.

**PRUEBA TESTIMONIAL:** Para el día 16 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M, los cuales declararán sobre la guarda y custodia que ejerce el señor HERNAN JAVIER OSPINA sobre el vehículo de placa SNL 929. A la señora NATALY SILVA HENAO con C.C 1.085.250.315 ubicada en Barrio portal del Edén MZ G casa 23, Armenia, Quindío y a NESTOR OSPINA JARAMILLO con C.C 7.525.193 ubicado en km1 vía el camino vía Zahara Armenia, Quindío.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, El link para acceder a la audiencia virtual estará publicado en la sección "Cronograma de audiencias" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

PRUEBA PARTE DEMANDATE.

No se allegaron memoriales en los que se pretendiera hacer valer prueba alguna, a pesar de haber estado debidamente notificado del traslado.

## PRUEBA DE OFICIO

El despacho tendrá en lo pertinente las actuaciones surtidas en el proceso.

**Para el día 16 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M** El Despacho tomará interrogatorio al Incidentista, el señor HERNAN JAVIER OSPINA UREÑA, sobre los hechos del incidente.

Asimismo, se tomará **el día 16 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M**, declaración juramentada del señor JOSE IGNACIO VARON CÁRDENAS como Representante Legal del COOPERATIVA QUINDIANA DE TRASNPORTES, en atención a la certificación expedida por la entidad relacionada con el señor HERNAN JAVIER OSPINA UREÑA y el vehículo de placa SNL-929.

Los testimonios e interrogatorios se recibirán en la audiencia.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, El link para acceder a la audiencia virtual estará publicado en la sección "Cronograma de audiencias" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (firmada digitalmente)

> NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior. Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Ana P.